

**FORMATO N° 22**  
**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**  
**BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**  
**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	284-2023-OASA/OEC
<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>	
	En, Puno, a los diecisiete días del mes de julio del año 2023, en el local de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Puno, a las 10:30 horas, sesionó el Órgano Encargado de las Contrataciones designado mediante MEMORANDUM Nro 34-2023-GR-PUNO/ORA-OASA/PYHCH (Delegando hacerse cargo del OEC), encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 171-2023-OEC/GR PUNO-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE MADERA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.	
<b>3</b>	<b>MIEMBRO DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES:</b>	
	Miembro del ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, designado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:	
	Lic. Adm. Alexander Gordillo Mengoa	Dependencia OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
<b>4</b>	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>	
	De acuerdo con los resultados de las etapas de admision, evaluación y calificacion de ofertas, el postor ganador de la buena pro es:	
	<b>Nombre o razón social del postor ganador</b>	<b>Monto adjudicado</b>
	CORIMSUR CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/. 165,197.00
<b>5</b>	<b>BASE LEGAL</b>	
	Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación".	
<b>6</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>	
	El ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, de acuerdo al artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, anexo 02 suscrito por el postor donde éste último declara bajo juramento que: vi. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento; y en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General Artículo IV. Principios del procedimiento Administrativo; 1.7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo; donde se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones presume la veracidad de la documentación presentada por el postor ganador. El ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, previa verificación de los documentos de presentación obligatoria, admision, evaluación y calificacion de las ofertas, otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.	
<b>7</b>	 Lic. Adm. Alexander Gordillo Mengoa ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	
	<b>NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>	